

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1417
CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 1964



ACTA DE LA SESIÓN N.º 1417¹

03 de diciembre de 1964

CONTIENE:

1. Nombramiento de delegados, propietarios y suplentes ante los Jurados que calificarán los trabajos relacionados con los Premios Nacionales en las diferentes ramas artísticas.
2. COMISIÓN COORDINADORA, propone el nombramiento del Coordinador de los Cursos de Temporada para Profesores en Servicio.
3. SECRETARIA GENERAL, nombramiento de coordinadores y personal para llevar a cabo el examen de Admisión.
4. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA solicita la colaboración del Depto. de Publicaciones y de espacio físico para la celebración del Congreso de la Federación Odontológica de Centroamérica y Panamá.
5. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, solicita autorización para disponer de la suma proveniente del porcentaje que paga el Instituto Nacional de Seguros para realizar una fiesta navideña para el personal administrativo de la Universidad de Costa Rica.
6. Actos que se llevará a cabo con motivo de la iniciación del nuevo período del señor Rector Prof. don Carlos Monge Alfaro.
7. Aprobación del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

¹ La presente acta contiene errores u omisiones. Se respeta transcripción original. En el Índice no hay punto número 4; en el acta lo que no hay es punto 3. Hay errores de contenido a este respecto.

Acta de la sesión N° 1417, extraordinaria, celebrada a las ocho horas del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice Rector, Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Prof. John Portuguez, Lic. Claudio Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Fernando Montero-Gei, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Dr. John De Abate, Dr. Guillermo Padilla; del Representante Estudiantil, señor Carlos Pascua; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez, del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTÍCULO 01. El Lic. Guillermo Malavassi, Vice-Rector, envía la siguiente carta:

“Tengo mucho gusto de poner en su estimable conocimiento que el Sr. Director de Artes y Letras ha solicitado el nombramiento de los dos Delegados universitarios que formarán parte de los Jurados que calificarán los trabajos relacionados con los Premios Nacionales en las diferentes ramas artísticas. Respetuosamente propone el Arquitecto Don Rafael A. García los nombres de la Dra. Virginia Zúñiga y del Prof. Carlos Luis Sáenz para ese efecto.”

El Consejo acuerda nombrar a la Dra. Virginia Zúñiga, como Delegada Propietaria y al Prof. Carlos Luis Sáenz, como Delegado Suplente de la Universidad de Costa Rica ante los jurados a que se refiere el Lic. Malavassi en la carta anteriormente transcrita.

Comunicar: Interesados y Dirección de Artes y Letras.

ARTÍCULO 02. Sra. Presidenta de la Comisión Coordinadora, Lic. María Eugenia de Vargas, suscribió una nota que a la letra dice:

“Tengo el honor de dirigirme a usted y por su digno medio al Consejo Universitario para referirme a la Dirección de los CURSOS DE TEMPORADA para Profesores en Servicio que se ofrecerán a partir del 4 de enero de 1965.

En una comunicación enviada a usted por el Profesor don Ramiro Montero, en su calidad de Presidente a.i. de la Comisión Coordinadora, el pasado 27 de noviembre, se hace mención a la necesidad de nombrar un Director de estos cursos por parte de la Universidad. En esta comprensión me permito solicitar el nombramiento de la Profesora Lic. María Eugenia Polanco como Directora de estos Cursos. Ha de tomarse en consideración que la Profesora Polanco trabaja en las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación y que, por este motivo, tiene amplio conocimiento de los objetivos y del plan de la preparación de profesores de Enseñanza Media. Además, la Profesora Polanco ha sido Coordinadora de Cursos de Inglés en veranos

anteriores y, así, su experiencia es un factor que debemos aprovechar en el presente caso como garantía de la buena marcha de las labores.

Respetuosamente hago instancia al señor Rector para incluir este asunto, ya que es breve, en la agenda de la sesión del Consejo Universitario del próximo jueves 3 de diciembre pues el nombramiento es urgente porque la matrícula de dichos cursos de temporada se abre el 7 de diciembre.”

Recuerda el Lic. Gutiérrez que no se ha aprobado el reglamento en el cual se crea esa plaza.

Conviene dejar pendiente de aprobación dicho nombramiento.

Sugiere el señor Rector que se acoja en principio la designación condicionada a que se apruebe el reglamento.

Pregunta el Lic. Malavassi si es necesario nombrar director para una escuela de temporada en la cual se impartirán cursos de carácter normal, quizás se crearán vías paralelas a esos cursos, que no son convenientes.

Indica el señor Rector que la persona que desempeñe ese puesto tiene que entenderse con ciertos aspectos administrativos del desarrollo del programa; velar por la buena marcha de los cursos y no será un elemento que ponga en práctica una política nueva, sino que principalmente coordinará las labores.

Manifiesta la Lic. Vargas que le llamó la atención que ese cargo se designara con el nombre de director y no de coordinador. Propone que se nombre a la Lic. María Eugenia Polanco como Coordinadora por parte de la Universidad.

Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda nombrar en principio a la Lic. María Eugenia Polanco como Coordinadora de los cursos de la escuela de temporada. Este nombramiento está sujeto a la aprobación del proyecto de reglamento que próximamente conocerá el Consejo Universitario.

Comunicar: Escuela de Educación, Comisión Coordinadora.

ARTÍCULO 03. Del señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi, se ha recibido la siguiente comunicación:

“El martes 5 de enero de 1965, de 7:30 a.m. a doce del día, se llevará a cabo el examen de admisión por parte de todos los candidatos a cursar estudios universitarios.

Como en otros años, se necesita el concurso de muchos profesores para poder efectuar ese examen. Propongo que, como en otras ocasiones, el Coordinador sea el Director del Centro de Investigaciones Psicológicas. Asimismo, que los Coordinadores en los cuatro pabellones en que se efectuará la prueba, sean los

respectivos Secretarios de Facultad: de Ciencias Económicas, de Ciencias y Letras, de Educación y de Ingeniería. Finalmente, que se autorice y respalde al suscrito para que haga los nombramientos de los profesores vigilantes. El año anterior hubo necesidad de convocar a cien profesores para esta prueba. Tengo en mente reducir el número a unos setenta.

Como muchos profesores dentro de pocos días desaparecen del campus, es indispensable notificarles su nombramiento como vigilante cuanto antes.”

El Consejo acoge las proposiciones que hace el señor Vicerrector en su carta y le concede la autorización y el respaldo solicitados. Por no estar elegido el Secretario de Ingeniería, se nombrará allí a otro Profesor como Coordinador.

Comunicar: Vice-Rector, Director del Centro de Investigaciones Psicológicas, Facultades de Ciencias Económicas, Ingeniería, Ciencias y Letras y Educación.

ARTÍCULO 04. Informa el Dr. Fischel que a fines del año 1965 o a principios de 1966 se realizará en Costa Rica el Congreso de la Federación Odontológica de Centroamérica y Panamá. La Junta Directiva y Organizadores de ese Congreso le han solicitado la colaboración de la Facultad de Odontología, para usar las instalaciones físicas. También requieren autorización del Consejo para que el Departamento de Publicaciones preste su valiosa ayuda en la preparación de la agenda y de la memoria y en todo lo que se refiere a la papelería.

Manifiesta el señor Rector que es muy pertinente y viable la proposición que ha hecho la Directiva Organizadora del Congreso a través del Decano de la Facultad de Odontología. A esa reunión concurrirán los más destacados expertos en educación e investigación odontológica.

Para la Universidad es una magnífica ocasión poder ofrecer los valiosos y adecuados laboratorios de la Facultad de Odontología para que se lleve a cabo un acontecimiento de tipo científico.

El Consejo acuerda conceder autorización para que el edificio de la Facultad de Odontología se use para la celebración en él del Congreso de la FOCAP y para que el Departamento de Publicaciones preste su colaboración en todo lo que sea necesario, en el entendido de que estos servicios los solicitarán a través del señor Rector y del Director Administrativo.

El Dr. Fischel agradece al Consejo la acogida que dio a su petición.

Comunicar: Facultad de Odontología, Dirección Administrativa, Departamento de Publicaciones.

ARTÍCULO 05. Informa el señor Rector, que tanto el señor Auditor como el Director Administrativo, han planteado la idea de que la suma que paga el Instituto Nacional de Seguros por el cobro que hace la Universidad de las primas de las pólizas y que gira alrededor de los ¢3.000.00, que se destinen, por primera vez, para ofrecer una fiesta navideña a los empleados administrativos con el objeto de fortalecer las relaciones entre ellos. Como se trata de una aplicación de fondos de la Universidad, tiene que ser conocido y autorizado por este Consejo el asunto.

El Dr. Fischel apoya esta gestión, porque considera que es una forma de que el personal administrativo de la institución se conozca mejor y se estrechen más las relaciones.

Todos los miembros presentes se manifiestan de acuerdo con la idea planteada, con excepción del Lic. Gutiérrez, quien se abstiene. Se dispone asimismo que la fiesta se extienda de las cinco de la tarde a las siete y media de la noche.

Comunicar: Dirección Administrativa, Auditoría.

ARTÍCULO 06. Manifiesta el señor Rector que el jueves de diciembre comienza su segundo periodo de Rector y el Consejo Universitario realizará un acto solemne dentro de las normas de la Universidad. Desea que estén presentes todos los miembros de este organismo y que en esa oportunidad usen las vestiduras académicas, es decir, toga y birrete. Ha pensado que sea el Presidente Honorario del Consejo, o sea, el señor Ministro de Educación Pública, quien lo jure. Es su deseo que se tome, en el Salón de Actos de la Facultad de Educación, una fotografía del Consejo completo, por lo cual se permite solicitar a sus integrantes que se presenten en esa Facultad a las diez horas de ese mismo día; luego se trasladarán a la Rectoría para efectuar la sesión. Invitará para este acto solemne a los periodistas.

ARTÍCULO 07. Se continúa con la discusión del Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras que fue iniciada en el artículo N° 19, de la sesión N° 1416.

Se entra a considerar el artículo N° 13.

Manifiesta el señor Rector que es un poco peligroso que el Consejo acuerde que los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras serán de dedicación exclusiva, porque la política general de la Universidad debe ser ésta y se ha dado un gran impulso a la

Facultad para que cada día tenga mayor número de profesores de esa naturaleza, pero si el Consejo toma un acuerdo en ese sentido se compromete a cumplirlo y la institución no está en condiciones económicas de satisfacer la medida y, hasta qué punto estaría capacitado para satisfacer las necesidades de las otras Facultades que con todo derecho pueden solicitar que sus profesores sean también de dedicación exclusiva? Al artículo 13 se le podría dar un giro distinto en el sentido de que los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras, en la medida que lo permitan las finanzas de la Universidad, serán de dedicación exclusiva.

Ingresa a las ocho horas y treinta minutos el Lic. Oscar Ramírez.

Explica el Lic. Gutiérrez que en el artículo 13 no se habla de tiempos completos, sino de dedicación exclusiva y la diferencia es que no hay implicación económica alguna, de hecho muchos de los profesores de la Facultad que él dirige son de dedicación exclusiva, y sin embargo reciben menos salario que uno de tiempo completo y algunos con diez horas de contrato han renunciado a actividades fuera de la Universidad porque así lo ha solicitado la Escuela.

Cerca de diez profesores están en esta situación. De acuerdo con este criterio y contando al personal administrativo que tiene Cátedras en esa Escuela, hay ochenta y ocho profesores de dedicación exclusiva sobre un total de 110. Esa norma ya se está realizando, pero como conviene mantenerla se ha solicitado que se incluya en el Reglamento. Para tranquilidad de los miembros del Consejo Universitario se puede incluir un transitorio que diga: "la aplicación de lo aquí dispuesto, en cuanto afecte las finanzas de la Universidad, se hará de conformidad con las disponibilidades presupuestarias".

Manifiesta el Dr. De Abate que el artículo siempre deja margen para los casos especiales y si esta medida se pudiera extender a las otras Facultades, sería lo ideal. Ha visto una experiencia altamente interesante en la Facultad de Ciencias y Letras que fue la que hizo el Lic. Gutiérrez al reorganizar el presupuesto y la distribución de horas para aumentar muy sensiblemente el número de profesores de tiempo completo sin alterar el presupuesto. De esta experiencia se ha sacado la conclusión de que ese es el estado ideal de toda Facultad y en estos términos es que ha puesto en el artículo 13, en el entendido de que tiene sus regímenes de excepción, por ejemplo, se considera que los profesores de Química Industrial que trabajan en la

industria están en la mejor situación de enseñar en la Universidad pero manteniendo un vínculo con entidades particulares.

Repite el señor Rector que debe quedar inserta en el artículo la idea de que todo eso está sujeto a la condición económica de la Universidad.

Manifiesta el Dr. Padilla que en ese artículo se establece que todo profesor de la Facultad que reciba remuneración por servicios de tiempo completo deberá llevar a cabo cada año una labor apreciable de investigación en el campo de su especialidad, por lo que se permite preguntar si únicamente hay profesores de tiempo completo en la Facultad de Ciencias y Letras.

Explica el Lic. Gutiérrez que los profesores de medio tiempo, siempre que sean de dedicación exclusiva, no están obligados a hacer investigación; únicamente lo están los que reciben salario de tiempo completo.

Expresa el Dr. Padilla que los profesores de medio tiempo de la Facultad de Derecho están obligados a hacer una labor de investigación aparte de los otros trabajos que implica la Cátedra, y parece que existe una situación diferente entre los profesores de las dos Escuelas. Indica el señor Rector que el caso de los profesores de la Facultad de Derecho es muy especial porque los de medio tiempo tienen a su cargo una Cátedra y un Seminario, el que en sí mismo es investigación; en cambio, en la Facultad de Ciencias y Letras un profesor de medio tiempo debe enseñar fundamentalmente y en esa Escuela la enseñanza es algo sumamente complejo porque el profesor debe estudiar a fondo sus lecciones, hacer seminarios y trabajos diversos porque muchas de las Cátedras son colegiadas.

Explica el Dr. Padilla que él desea eliminar toda sombra de discriminación que dificulte la labor dentro de la misma Facultad. En los contratos que firman los profesores de medio tiempo de la Facultad de Derecho se establece que ellos tienen que impartir su Cátedra, y hacer una investigación y llevar a cabo el seminario, y si se dan cuenta de que los profesores de otras Facultades tienen menos obligaciones, lógicamente protestarán por la discriminación que se hace.

Informa el Lic. Gutiérrez al Dr. Padilla que esa norma es una inclusión nueva en el Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, porque en el que está vigente no hay ninguna norma que obligue a los profesores de medio tiempo a hacer investigación. Lo deseable es que todos realicen investigación y para asegurar esto se valen de dos medios: la obligación reglamentaria y la obligación contractual. Muchos de los profesores de medio tiempo de esa Escuela investigan, pero dada la carga docente que les ponen de doce horas lectivas más participación en seminarios y conferencias, sería un contra sentido obligarlos también a hacer investigación;

tendrían que no cumplir con alguna de las asignaciones y por eso se fijó la medida en el Reglamento únicamente para los profesores de tiempo completo, pero esto no quiere decir que no tratarán de estimular a todos para que investiguen.

Aclara el Dr. Padilla que sabe perfectamente que el Lic. Gutiérrez tiene “sus pies sobre la tierra” pero ha hecho la observación con el deseo de que quede constancia de ella en el acta.

Manifiesta el señor Rector que si se produjere algún comentario en la Facultad de Derecho, con mucho gusto asistirá a una sesión para explicar a sus miembros cuáles son las características de los profesores de medio tiempo de la Facultad de Ciencias y Letras. Después de este cambio de impresiones se aprueba el artículo N° 13 y se acuerda, por unanimidad, incluir al final del mismo, el siguiente transitorio: “la aplicación de lo aquí dispuesto, en cuanto afecte las finanzas de la Universidad, se hará de conformidad con las disponibilidades presupuestarias”.

Se acogen sin ninguna objeción los artículos 14, 15 y 16.

Se entra a discutir el artículo 17.

Leída la observación que sobre ese punto hace la Comisión de Reglamentos, el Lic. Gutiérrez recuerda que en el Reglamento se trató de incorporar acuerdos ya vigentes y uno de ellos es precisamente el de la asistencia autocontrolada. Desde hace dos o tres años, cuando se discutió este asunto se hicieron objeciones similares a la de la Comisión y en el propio Departamento de Estudios Generales existían grandes temores de poner en práctica esa medida. El resultado ha sido extraordinariamente satisfactorio y al año siguiente el Departamento trató nuevamente el asunto y por unanimidad se acordó solicitar la renovación del sistema. Lo mejor para formar un ciudadano serio y responsable, es colocarlo en una situación en la cual es necesario que actúe con responsabilidad. Está realmente orgulloso de los alumnos de primer año y en general de la Universidad, en cuanto a la forma como responden cuando se les pone un reto adecuado. Este año, en el Departamento de Estudios Generales, cada Cátedra ha solicitado un trabajo mensual a los estudiantes y ha sido extraordinario el efecto que ha producido con referencia a la deserción, porque ya no se retiran de la Universidad como lo hacían antes cuando no se les exigía nada. Ha habido incluso un pequeño aumento en la asistencia a lecciones desde que se aplica el sistema nuevo. Cuando se han presentado problemas por la poca asistencia,

siempre se han controlado porque ese indicio ha demostrado que algo no trabaja bien y que debe corregirse.

Considera que la medida es especialmente buena en primer año, porque los estudiantes no tienen formados malos hábitos y pueden crear costumbres convenientes porque se les enseña que tienen la responsabilidad de responder a la Universidad sobre su comportamiento.

Ingresa a las nueve horas el Dr. Fernando Montero-Gei.

Manifiesta el Dr. De Abate que su experiencia ha sido que tratar a los alumnos como adultos jóvenes es algo muy importante. Por otra parte, por fines prácticos muchas veces es imposible controlar la asistencia especialmente cuando hay grupos de ciento cincuenta o doscientos estudiantes, ya que pasar lista entorpecería la buena marcha de la Cátedra.

Dice el Lic. Malavassi que le preocupa lo que manifiesta la Comisión de Reglamentos porque es un supuesto muy inconveniente. Desde el punto de vista humano no debe decirse que no se puede dejar a los estudiantes dueños de su propio destino durante el primer año, porque precisamente se desea que se hagan dueños de su destino cuanto antes, para esperar de ellos la responsabilidad debida desde ahora y para siempre. Los estudiantes se han adaptado muy bien al sistema de asistencia autocontrolada y los trabajos de escolaridad que deben presentar a lo largo del año son un asidero psicológico para que ellos sientan que tienen que ir haciendo permanente una labor importante. No debe olvidarse la incidencia que esto tiene en la preparación de las lecciones por parte de los profesores y de un mínimo de cierta competencia que por ello existe, y que es muy interesante mantener.

Manifiesta el Dr. Padilla que está totalmente de acuerdo con el punto de vista de la Facultad de Ciencias y Letras y considera que el sistema de asistencia autocontrolada es muy bueno y debe aplicarse en todas las Facultades.

El Prof. Portuguez manifiesta que después de haber oído la explicación tan amplia del Lic. Gutiérrez y a pesar de ser miembro de la Comisión de Reglamentos, está de acuerdo con que se aplique ese sistema.

Explica el señor Rector que como los estudiantes deben asistir a la Biblioteca para preparar los trabajos que les asignan, en ese momento ejercen el autocontrol. Le parece que el sistema es muy bueno y diferencia en forma bastante grande la enseñanza universitaria de la secundaria. Cuando hay un índice alto de ausentismo en una Cátedra determinada, esto revela que existe algún problema que es necesario resolver; esto pues, facilita la dirección y orientación de la enseñanza, no sólo desde el punto de vista del alumno, sino también del profesor. Ruega al Lic.

Gutiérrez que en el informe anual que rinda que incluya todas las razones que anteriormente expuso para enriquecer el informe del Rector.

Indica el Dr. Padilla que la asistencia libre debe estar acompañada de aspectos que interesen al estudiante y que lo vinculen con la enseñanza. Esta asistencia puede llamarse razonada y lógica y no es tan libre como se piensa.

Manifiesta el señor Pascua que la asistencia autocontrolada obliga a los estudiantes a visitar la Biblioteca y preparar los trabajos bien, porque de lo contrario el profesor se dará cuenta de que los copió. Los estudiantes se interesan mucho por cumplir con sus obligaciones y tanto es así que la Biblioteca siempre está ocupada por alumnos de primer año. Este sistema también ha permitido que la dirección de la Escuela se dé cuenta de cuáles son los malos profesores y ya se han cambiado algunos, lo que hace posible que la Facultad vaya mejorando poco a poco. Si este sistema se aplicara en toda la Universidad, habría mayor número de profesores de tiempo completo.

Indica el Lic. Ramírez que ha notado por las experiencias de algunos estudiantes, que este sistema no ofrece ventajas en todos los casos. No duda y está completamente de acuerdo en que para Cátedras colegiadas es muy bueno y sirve como medio de evaluación, pero también sabe que en materias complejas el profesor le indica al estudiante el nombre de un libro de texto para que lo compre, luego dicta la lección con base en otro libro y el estudiante no puede comprender los puntos más complicados si no asiste a las clases, es decir, que en cierta forma lo obligan a estar presente y el libro de texto no tiene ningún uso. Por esta razón le preocupa que una medida de esta naturaleza se generalice para todas las Facultades. Si en la Escuela de Ciencias y Letras ha dado buenos resultados, no se opone a que se siga aplicando.

Manifiesta el Dr. Fischel que en la Facultad de Odontología siempre se han presentado muchas dificultades en relación con la asistencia y con base en las explicaciones dadas por el Lic. Gutiérrez está de acuerdo con que la medida se aplique en forma general para todas las Facultades.

Indica el señor Rector que si otra Facultad, además de la de Ciencias y Letras, desea adoptar esa medida, debe así proponerlo al Consejo Universitario.

Después de este cambio de impresiones se acuerda aprobar el artículo 17 en la forma en que está redactado en el proyecto de reglamento.

El artículo 18 se acoge sin ninguna objeción.

Sobre al artículo 19 se hacen los siguientes comentarios.

Aclara el Lic. Gutiérrez que la disposición del reglamento no va en contra del artículo 84 del Estatuto Orgánico porque los alumnos regulares pueden seguir los cursos completos de la Facultad, o bien sólo algunos de ellos, y lo único es que la certificación de que habla el artículo 103 no se les extiende sino cuando hayan cumplido requisitos. Para guardar el sentido de colocación inicial de los estudios generales se señala como un requisito para que se extienda la certificación, el haber ganado el examen comprensivo.

Comenta el Profesor Portuguez que si una persona ha ganado un curso no se le pueden retener los resultados del mismo hasta que no apruebe el examen comprensivo.

Explica el Lic. Gutiérrez que en este caso se trata también de una situación convalidada por un doble acuerdo del Consejo Universitario. El año pasado, al establecerse el examen comprensivo, se dispuso de esa manera y a medio año los estudiantes solicitaron una flexibilidad mayor para que los alumnos que hubieren aprobado asignaturas y se les hubieren retenido los créditos, que no tuvieran que hacer los exámenes de admisión y con base en esta petición el Consejo Universitario creó el procedimiento de readmisión que es el que va a estar en vigencia, y lo irritante de esa medida fue eliminado por la introducción de ese trámite extraordinario. En años anteriores el alumno se matriculaba en primer año y algunos descuidaban las materias serias y los estudios generales y concentraban todas sus atenciones en el curso que consideraban más “flojo” para asegurar los créditos que les permitieran eximirse del examen de admisión; el resto de la carrera lo dejaban para hacerlo cuando tuvieran ya asegurado el lugar en la Universidad. Esto significa que un estudiante de menores condiciones que muchos de los que quedan excluidos por el examen de admisión, le quita el campo a esos mejores alumnos simplemente porque se vale del “portillo” del menor esfuerzo para asegurar su permanencia en la Universidad. Para evitar esto y para respetar los derechos de todos los alumnos que no se pueden admitir porque los puestos están ocupados por los repitentes eternos, se estableció la medida de que el alumno debe ganar el examen comprensivo para permanecer dentro de la Universidad y que mientras no lo apruebe quede sujeto al proceso de readmisión que tiene la ventaja de que se puede examinar su caso en comparación con el de otros estudiantes que todavía no han tenido oportunidad de

entrar en la institución. Le interesa que quede claro que esta norma no va en contra del Estatuto, porque la retención de la certificación se prevé en el mismo.

Manifiesta el señor Pascua que la aprobación de esa medida quedó sujeta al informe que rindiera la Gran Comisión.

Interviene nuevamente el Lic. Gutiérrez para recordar al señor Pascua que lo que se encargó a la Gran Comisión fue el análisis de los planes de estudio de área.

Comenta el señor Pascua que el análisis tenía una implicación del examen comprensivo.

Si el estudiante ha aprobado una parte de ese examen, el reconocimiento respectivo debe enviarse al Departamento de Registro, ya que el alumno puede acogerse a la que señala el artículo 102 del Estatuto Orgánico.

Expresa el Lic. Gutiérrez que a mediados de este año se nombró una comisión asesora de política de admisión del Departamento de Registro, que precisamente estudia todos estos casos y de acuerdo con sus méritos les dé una calificación en la escala de alumnos candidatos a admisión. El criterio para admitir a estudiantes es el siguiente: todos los alumnos nuevos que se presenten al examen de admisión y tengan nota de seis o más tienen preferencia sobre cualquier otro. Después de esto, los que tienen menos de seis deben esperar que se admitan los que tienen sus requisitos a medio cumplir y lo que hayan aprobado asignaturas entran primero que los que tienen menos de seis en el examen de admisión y en el orden correspondiente a sus méritos. Los que tienen créditos y escolaridad tienen preferencia sobre todos los otros y dadas las condiciones de cupo actuales todos ellos van a ser admitidos. En el futuro, conforme la población vaya creciendo y haya más alumnos muy buenos que soliciten campos en la Universidad, entonces los que han tenido una oportunidad y no han resultado muy buenos podrían ser perjudicados. Sugiere que se agregue al párrafo: “los créditos de cualquier otro curso universitario que el alumno apruebe mientras no hubiere ganado el examen comprensivo serán retenidos y se acreditarán una vez aprobado éste”, la siguiente frase: “de acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Estatuto Orgánico”.

Se retira a las nueve horas y treinta minutos el Lic. Oscar Ramírez.

Interviene la Lic. Vargas y manifiesta que como ella ha estado trabajando en Estudios Generales y es una de las personas que ha recibido bien el sistema de escolaridad y de examen comprensivo porque considera que tiene aspectos muy ventajosos, pero como por otro lado ha visto que existe una atmósfera adversa en un alto porcentaje de profesores y como el examen comprensivo no se prueba sino este año, cree que sería conveniente esperar los resultados y que en algún sentido se

deje en suspenso para ver que porcentaje de aprobación dará, y si no resultará un entramiento muy difícil para los estudiantes dejar cursos ganados supeditados a la aprobación del examen comprensivo. Por otra parte, como el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras ha convocado al Departamento de Estudios Generales para discutir sobre el asunto de la escolaridad y del examen comprensivo y a la Facultad para tratar lo relacionado con la verticalidad y horizontalidad de los cursos ordinarios, quizás sería conveniente esperar un pronunciamiento de la Escuela de Ciencias y Letras.

Manifiesta el señor Rector que muchos profesores y alumnos le han hablado sobre el examen comprensivo y la escolaridad. El informe de la evaluación que se haga es sumamente importante. La medida puede interpretarse como que se retiene la certificación de los cursos aprobados cuando el examen comprensivo no ha sido ganado en los casos en que el joven podría hacer uso interno de la certificación, es decir, dentro de la propia Universidad, pero que se les dé cuando es para efectos externos, para enviar a otra Universidad o para conseguir un puesto. La norma se puede establecer y si de las experiencias que se obtengan y de la evaluación que se realice se deduce que es necesario variarla, entonces se procederá en esa forma. Para que tenga consistencia el reglamento el Consejo debe aprobar ese artículo de la manera como fue redactado por la Facultad de Ciencias y Letras.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que está de acuerdo con que estas cosas deben ser evaluadas, pero esto no quiere decir que se pueden dejar en suspenso, porque como la evaluación de la Universidad se extiende prácticamente a todo lo que en ella se hace, no se podría contar nunca con algo definitivo; por otro lado, los reglamentos son totalmente flexibles y puede hacerse cualquier modificación a los mismos. Sobre esta medida ha habido repetidos pronunciamientos y mucha discusión en el Departamento de Estudios Generales y en la Facultad de Ciencias y Letras. Durante el congreso de profesores de medio año el reglamento fue analizado artículo por artículo, y la sesión que se verificará durante el presente mes para tratar lo de la verticalización, es una oportunidad más para revisar y discutir este otro asunto. Con respecto a lo que los profesores piensen sobre la escolaridad, es cierto que hubo un periodo de adaptación durante el primer semestre, pero esta etapa ya está superada principalmente cuando se han visto los resultados de la escolaridad con respecto a la asistencia y al aprovechamiento de los alumnos; incluso al haber comenzado a corregir los exámenes se ha notado que los de los estudiantes que han hecho la escolaridad son buenos, comparados con los que no la han realizado porque los que estaban repitiendo se acogieron a las medidas anteriores y han quedado bastante

mal. La propuesta del señor Rector le parece desde todo punto aceptable, es decir, que la retención de créditos sea para efectos intrauniversitarios y de la consolidación de su derecho de continuar en la Universidad, pero que se pueden certificar para usos externos.

Desea el señor Pascua que conste en el acta que él votará en contra de esa medida. Manifiesta el Lic. Malavassi que el grave problema de los muchos repitentes es algo que altera profundamente la estructura universitaria, porque muchos estudiantes pueden tomar cursos de años superiores y lo hacen porque quieren probar el sabor profesional propiamente dicho y se matriculan en las asignaturas de Estudios Generales porque los obliga el reglamento, pero no asisten regularmente a las lecciones, y forman durante mucho tiempo una presa que constituye un monopolio de matrícula a favor de ellos, porque no le dan lugar a los alumnos nuevos. Para resolver en parte el problema de los repitentes, esta medida propuesta por la Facultad de Ciencias y Letras es muy buena, porque compulsa a los estudiantes a que cuanto antes aprueben el examen comprensivo. En buena parte la baja deserción de los estudiantes nuevos en este año se debe a la escolaridad, pero también al hecho de que ellos saben que tiene que aprobar las tres asignaturas de Estudios Generales para que no les retengan los créditos. Esta norma es muy sana y va en beneficio directo de la capacidad de admitir el mayor número de estudiantes nuevos sin que esto signifique que se va a producir una presa enorme firmada por alumnos repitentes.

Manifiesta la Lic. Vargas que está de acuerdo con el fondo del artículo y le parece que para robustecer la validez de los Estudios Generales es muy importante como el Lic. Gutiérrez lo razonó; sin embargo, le entran muchas reservas conociendo el personal de Estudios Generales y si en la práctica resultará la operación de los exámenes comprensivos. Estas observaciones quedan salvadas con lo que ha dicho el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras de que siempre existe la posibilidad de variar el reglamento. Le preocupa que esto vaya a presionar al personal docente, en el sentido de aceptar una medida que está reglamentada.

Expresa el señor Rector que para efectos de un reglamento lo que convendría es aprobar las ideas fundamentales para que éste tenga consistencia y el hecho de que el Consejo Universitario apruebe una disposición reglamentaria no debe tomarse como base para que los profesores no abran discusión sobre un asunto fundamental de la enseñanza.

Estas cosas deben analizarse y evaluarse constantemente y los profesores universitarios tienen pleno derecho a hacerlo. Dará su voto afirmativo, pero en el

entendido de que puede modificarse, si después de hecha la evaluación se considera que es necesario un cambio.

Si el Consejo aprueba esto debe hacerlo con una nota preferencial de que hay que ponerle mucha atención porque entró en vigencia este año y porque ha suscitado puntos de vista distintos. Se puede aprobar el artículo 19 haciéndole el agregado que señaló el Lic. Gutiérrez e incluyendo la siguiente frase: sin perjuicio de que se extiendan certificaciones para ser usadas fuera de la Universidad". Constará en el acta esta conversación que tiene tanta importancia o más que el propio acuerdo.

Dice el Dr. Montero-Gei que el señor Rector ha dicho algo muy interesante y es que en realidad tiene más importancia lo que ahora se está hablando sobre Estudios Generales, que el reglamento que se va a aprobar. Pregunta al Lic. Malavassi su criterio sobre la verticalización de los estudios generales. Este es un tema fascinante y ha sido debatido en todas las Facultades. Tal vez se pueden llegar a compaginar en las carreras los aspectos profesionales y los de cultura general y obtener mejores resultados con esa posición vertical.

Manifiesta el Lic. Malavassi que el ideal no es separar al estudiante de su campo profesional, sino compaginar todos los objetivos de la reforma universitaria en el sentido de que una cultura profesional esté sentada sobre lo que se ha llamado una cultura general, para que la Universidad pueda garantizar la mejor formación del hombre, del ciudadano y del profesional. Considera que no debe ponerse en pugna si es preferible estudiar primero lo profesional o primero lo otro, porque todo debe confluir armónicamente para que el profesional se prepare en la mejor forma posible. Cuando se dice que el estudiante corre con avidez a tomar las asignaturas propias de su carrera se trata de algo, psicológicamente hablando, muy explicable y la Universidad no debe pedirlo en manera alguna. Esto no quiere decir que el estudiante haya de dejar de lado todos los aspectos que la reforma universitaria quiere darle para asentar en él un interés permanente por la cultura. Por estas razones es que existe lo que se llama la "proyección vertical" de los Estudios Generales, que consiste en que el estudiante toma las tres materias básicas más las de área, que ya pueden tener "carácter" profesional.

Manifiesta el señor Rector que las ideas expresadas son muy interesantes. El tema siempre es de actualidad en la Universidad y está sobre el "tapete", y en el seno de este Consejo se tendrá cuando así lo deseen sus miembros, o cuando venga de la Facultad de Ciencias y Letras un dictamen de mayoría o de minoría. Estas inquietudes son muy importantes, quedan en el acta y deben ser siempre el

pensamiento vivo del Consejo Universitario. Ruega a los compañeros que se concreten al punto en discusión, sin perjuicio de que todas las ideas que tengan sobre verticalidad las presenten en su oportunidad o en los informes anuales que rindan.

Manifiesta el señor Pascua que no se puede enjuiciar a las personas que se quedan en primer año en la Universidad diciendo que no tienen capacidad para estudiar y la presa que se ha venido haciendo desde hace muchos años no ha sido motivo de una investigación exhaustiva para encontrar la causa. Una Comisión nombrada recientemente por este Consejo está estudiando algo que se llama el “paso fatídico”. Algo extraño sucede en la Universidad, principalmente en primer año. Muchos jóvenes no quieren estudiar Farmacia o Microbiología, porque existe ese famoso “paso fatídico” y que nadie lo ha determinado, pero que consiste en una serie de errores de la segunda enseñanza y de medidas como la que ahora se está discutiendo que puede tener mucha bondad, pero que los profesores las pueden interpretar mal y no cumplir a cabalidad. Esto requiere un estudio más a fondo.

Indica el señor Rector al Representante Estudiantil Pascua que le enviará una copia de una carta que remitió el Lic. Guillermo Chaverri sobre la inquietud que él presentó en el sentido de que en el Departamento de Química, inclusive entre los alumnos que han aprobado el primer año, ha habido un aplazamiento altísimo. En ese documento, que es un primer ensayo de meditación sobre el tema, expone sus puntos de vista que desea sean comentados por los estudiantes. Por otro lado, no cree que la medida que está inserta en el reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras y que se ha puesto en práctica durante el presente año, sea la causa de ello, porque todos estos problemas se han venido presentando desde hacer varios años, más bien, esta norma es conexas con lo del examen comprensivo, con la escolaridad y con la asistencia autocontrolada y han oído al Lic. Gutiérrez indicar que con ella ha disminuido la deserción universitaria y precisamente la retención escolar en alto nivel es lo que se busca para que el dinero que paga el pueblo por la Universidad de Costa Rica no se invierta en aplazamientos y en bajas escolaridades, sino en promociones que conserven una buena calidad de enseñanza y de aprendizaje.

El Lic. Gutiérrez llama la atención sobre el hecho de que no se está creando la reglamentación porque ésta existe y está en vigencia; simplemente se está incorporando en un cuerpo armónico de ley para que sea más fácil consultarla y para que los estudiantes sepan con más claridad a qué atenerse. Una de las peores cosas que le puede suceder a alguien sujeto a un gobierno es no conocer la ley. La idea

propuesta por la Lic. Vargas no cabe, porque no se puede dejar en suspenso algo que está vigente.

Indica el señor Rector que sería perjudicial que el Consejo derogara una medida tomada para un ensayo interesante que aún no se ha evaluado y sobre el cual no se tienen datos concretos y precisos. Se puede aprobar por la necesidad que existe de codificar los acuerdos, sin perjuicios de que luego se vuelva sobre el tema con bases e informes muy claros que provengan de la Facultad de Ciencias y Letras e inclusive que se discuta sobre la forma como deben administrarse los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica. Consulta el Dr. Padilla si el examen comprensivo ha sido objeto de una experimentación que permita decir que efectivamente el cambio ha sido beneficioso.

Informa el Lic. Gutiérrez que el examen comprensivo fue experimentado durante dos años y en general los efectos fueron buenos, por lo que se hizo la propuesta de generalizarlo. Resultados totales no ha habido, ya que en estos momentos se están realizando los exámenes de este año; sin embargo, una parte del sistema que es la escolaridad, fue experimentada y los resultados han sido buenos. Se tiene un factor positivo y es que llegó a examen un número de alumnos muy superior al de años pasados, porque la deserción con el nuevo sistema fue mucho menor.

Se vota la siguiente redacción para el párrafo N° 3 del artículo N° 19:

“Los créditos de cualquier otros curso universitario que el alumno apruebe mientras no hubiere ganado el examen comprensivo serán retenidos, y se acreditarán una vez aprobado éste, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 del Estatuto Orgánico y sin perjuicio de que se extiendan certificaciones para ser usadas fuera de la Universidad de Costa Rica”.

Se pronuncian a favor: Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Lic. Vargas, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: seis votos.

Se pronuncian en contra: Prof. Portuguesez, señor Representante Estudiantil, Dr. Montero Gei, Dr. Fischel. Total: cuatro votos.

El Dr. Padilla y la Lic. Vargas razonan el voto manifestando que su pronunciamiento lo condicionan a la evaluación y al estudio que el Consejo Universitario realice acerca del examen comprensivo.

Se retira a las diez horas y diez minutos el señor Carlos Pascua, Representante Estudiantil.

La otra parte del artículo se aprueba en la forma indicada en el proyecto de reglamento.

Los artículos 20 y 21 se aprueban sin ninguna observación.

Se entra a discutir el artículo 22.

En relación con el mismo, indica el Lic. Gutiérrez que el artículo 102 del Estatuto Orgánico prevé que si un alumno pierde tres veces una misma asignatura tiene que retirarse, pero si en un plan de estudios dice en determinado año “materia electiva” a escoger entre varias, entonces el alumno tendría una manera de burlar el artículo 102, porque en un año se matricula en una de las optativas y si la pierde, el año siguiente se matricula en otra, y así sucesivamente estaría cambiando y nunca se retiraría de la Universidad. Existe una manera de evitar esto que es aplicar el artículo que dice que un alumno debe matricularse antes que en cualquiera otra en la materia que ha perdido y si pierde una electiva ya no puede cambiar a otra, sino que debe matricularse en la misma, pero esto es muy oneroso para el estudiante porque precisamente la asignatura que ha perdido es la que menos oportunidades tiene de aprobar, y es muy duro exigirle que continúe matriculándose en la misma. Para evitar esto se dice: considérese que es en cuanto a materia electiva que se aplica el artículo 102 y no en relación con las asignaturas que pueden cumplir ese requisito, es decir, en cuanto a la actividad exigida dentro del plan de estudios.

Propone que se elimine la frase: “no necesariamente continua” que se encuentra en el párrafo segundo del artículo.

Manifiesta el señor Rector que este artículo no se ajusta en forma precisa al artículo 102, del Estatuto Orgánico y sería necesario variarlo. Otro recurso sería interpretar el área de materias electivas como una asignatura.

Indica el Lic. Gutiérrez que hay cuatro áreas de materias optativas y debería decirse que es de cada repertorio. Sugiere que se redacte así: “la pérdida sucesiva de tres cursos electivos del mismo repertorio implicará la separación indicada en el artículo 102 del Estatuto Orgánico; la cuenta se interrumpirá por la aprobación de uno cualquiera de tales cursos”.

Comenta el señor Rector que esto siempre implicaría variar el artículo 102 porque llega a ser contraria a los derechos de los estudiantes.

Propone el Lic. Gutiérrez que se elimine el segundo párrafo del artículo 22.

El Consejo acoge la proposición formulada.

Los artículos 23, 24, 25 y 26 son aprobados sin ninguna observación.

Se entra a discutir los artículos 27 y 28.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que estos dos artículos transcriben las normas vigentes desde 1957 y sí es cierto que falta el número mínimo de créditos y vale la pena acoger la observación de la Comisión de Reglamentos y agregar al fin del artículo 27: “deberán completarse no menos de 120 créditos para el bachillerato”.

Se aprueban los artículos 27 y 28, y al primero de acuerdo agregarle el párrafo sugerido por el Lic. Gutiérrez.

Discusión sobre el artículo 29.

Indica el Lic. Gutiérrez que los estudios académicos de que se habla en ese artículo no son los Estudios Complementarios y la Comisión de Reglamentos sugiere que se mencionen en la lista de estudios del artículo 28, pero considera que esto no es necesario porque ese punto se refiere al propio plan de estudios de la Facultad de Ciencias y Letras y el otro, o sea, el N.º 29, se refiere a una colaboración que se ofrece al programa de formación de profesores de segunda enseñanza.

El artículo 29 se acoge con la redacción que se le da en el proyecto de reglamento.

Se aprueba el artículo 30.

Se acuerda eliminar el artículo 31.

Se entra a discutir el artículo 32.

Sugiere el señor Rector que el primer párrafo del artículo se redacte así: “durante todo el tiempo que un alumno esté cursando los estudios superiores deberá matricularse en alguno de los seminarios que la Facultad ofrece para la licenciatura”.

El resto queda igual.

Propone el Dr. De Abate que se diga “residencia académica” y no únicamente “residencia”.

El Consejo acoge las dos propuestas.

Se acoge el artículo N.º 33.

Respecto a la observación que la Comisión de Reglamentos hace al artículo 34 manifiesta el Lic. Gutiérrez que realmente no son programas individuales, sino regulaciones para el Departamento enmarque sus planes y así por ejemplo, el de Física y Matemáticas está funcionando dentro de eso marcos.

Se acepta la explicación del Lic. Gutiérrez y se acoge el artículo 34 en la forma en que aparece en el proyecto de reglamento.

Se aprueba sin ninguna observación el artículo 35.

Acerca de la observación hecha por la Comisión de Reglamentos al artículo 36, explica el Lic. Gutiérrez que la incógnita se despeja en el artículo 37.
Se acoge el artículo # 36 tal como aparece en el proyecto de reglamento.

Se aprueba el artículo 37.

Artículo 38.

Explica el Lic. Gutiérrez que se ha querido que la aplicación del sistema sea difícil, porque es para alumnos excelentes. Se aprueba el artículo 38 en la forma propuesta en el proyecto de reglamento.

Artículo 39.

Al respecto indica el Lic. Gutiérrez que la atribución a que se refiere la Comisión de Reglamentos fue eliminada desde 1956, porque el Consejo Universitario corresponde aprobar o improbar los planes de estudio, pero no los programas.

Se acuerda mantener el artículo 39 con la misma redacción con que aparece en el proyecto de reglamento.

Se acogen sin ninguna objeción los artículos 40, 41 y 42.

Se acoge el artículo 43, pero la cita que se hace del artículo 39 debe modificarse, ya que se trata realmente del artículo 42 (ahora #41 por haber sido eliminado el artículo #31).

Por sugerencia del Lic. Gutiérrez se acuerda suprimir del artículo 44 la frase “el semestre extraordinario” y sustituirla por “escuela de temporada”.

En el artículo 45 se acuerda agregar la frase: “del Estatuto Orgánico de la Universidad”, después de: “artículo 104”.

Se acoge la propuesta que hace la Comisión de Reglamentos para modificar el artículo # 46 de la siguiente manera: “la promoción de los alumnos dependerá de una sola nota total para la asignatura correspondiente”. A partir de la frase: “esa nota resultará” el artículo queda en la forma en que aparece en el proyecto de reglamento.

Se aprueba el artículo 47.

Se dio lectura a las observaciones que la Comisión de Reglamentos hace acerca de los artículos 48, 49 y 50.

Indica el Lic. Malavassi que de acuerdo con las diversas acepciones que da el Diccionario de la Real Academia de la palabra “juez”, ésta puede emplearse en el Reglamento.

Se vota la propuesta hecha por la Comisión de Reglamentos para que se elimine de esos artículos la palabra juez y se sustituya por examinador.

Votan a favor del pronunciamiento de la Comisión: Prof. Portuguez, Dr. Fischel, señor Rector. Total: tres votos.

Votan en contra: Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Lic. Vargas, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi. Total: seis votos.

En esta forma quedan aprobados los artículos 48, 49 y 50.

Se acogen los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

Artículo 58.

Manifiesta el Dr. Montero Gei que no está de acuerdo con que se rechace una tesis una vez que ha sido aprobada por el Departamento que es la entidad experta. En primer lugar, el alumno insinúa un tema de tesis y da el nombre de la persona que la apadrina. El tema se propone al Departamento respectivo y si lo considera pertinente lo aprueba para que el alumno inicie su trabajo. Una vez que lo tiene listo y en borrador, lo envía nuevamente al Departamento donde se nombra una Comisión que la estudie y le hace modificaciones, incluso de forma. Después de haber hecho todos esos trámites no se podría rechazar una tesis, sino únicamente la presentación que el estudiante hace de la misma.

Indica el señor Rector que las tesis de algunas Facultades representan investigaciones que duran incluso varios años y sería absurdo rechazar el tema después de que el estudiante ha hecho esa labor intensa.

El Lic. Gutiérrez abunda en las razones dadas por el Dr. Montero Gei. Propone que se elimine la segunda parte del primer párrafo del artículo #58, es decir, lo siguiente: "en tal caso deberá perfeccionar su tesis o elaborar una nueva, de acuerdo con lo que decida el Tribunal L".

Se acuerda eliminar esa parte y señalar que los exámenes de grado no podrán realizarse durante los meses de diciembre y enero: en febrero sí.

En esta forma queda aprobado el Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultad, Comisión de Reglamentos.

Se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos

Rector²

Secretario General

2 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 57, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.